



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 178/2022

La Paz, 09 de septiembre de 2022

**REF.: NOTA DGIMFLMM-UMM-SG N° 270/2022 DE
26/07/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, LACUSTRES
Y MARINA MERCANTE DEL MINISTERIO DE
DEFENSA.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Nota DGIMFLMM-UMM-SG N° 270/2022 de 26/07/2022, de la Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante del Ministerio de Defensa, que adjunta el Informe Técnico UMM-SRMFL. N° 027/2022, referente a Agencias Navieras constituidas legalmente con registro y permiso de operaciones vigentes en la Unidad de Marina Mercante.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

~~D.G.L.
Eguel E.
B. S. E.
A.N.~~

~~G.N.J.
Adriana M.
A.N.~~

GNJ: AVZF
DGL: Aebe/ciar/arhm
CC: Archivo



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz, 26 de julio de 2022
DGIMFLMM-UMM-SG N° 270/2022

Señora Abog.
Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL
Presente

Aduana Nacional	
RECIBIDO	
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	
FECHA:	26.07.2022
HORA:	15:03
Cantidad Total de Fojas:	7
HR:	ANB 2022 / 12714
CLAVE:	87260
Firma:	

U.A.D.
Ficha
Churqui L.
A.N.

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al "Reglamento Nacional de Empresas, Agencias Navieras e industrias afines a la actividad naviero mercante", referente a la publicación del cuadro de Agencias Navieras, Líneas Navieras, Forwarder con Registro y Permiso de Operaciones vigentes en la Unidad de Marina Mercante; al respecto, remito para su conocimiento copia fotostática del Informe Técnico DGIMFLMM-UMM-SRMFL N° 027/2022 y del mencionado cuadro.

Agradeceré tenga a bien instruir a las instancias correspondientes, se efectúe la publicación del cuadro en las plataformas pertenecientes a esa Institución, para conocimiento público.

Con este motivo reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Almte. Gonzalo Víctor Vigabriel Sánchez
**DIRECTOR GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS,
FLUVIALES, LACUSTRES Y MARINA MERCANTE**





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

06

INFORME TÉCNICO

UMM-SRMFL. N° 027/2022

AL : Sr. C. Alnte. Gonzalo Víctor Vigabriel Sánchez DIRECTOR GRAL. DE INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, LACUSTRES Y MARINA MERCANTE	 C. ALMTE. Gonzalo Víctor Vigabriel Sánchez DIRECTOR GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS FLUVIALES, LACUSTRES Y MARINA MERCANTE MINISTERIO DE DEFENSA
VÍA : CC. CGON. Benjamín Miguel Salinas Miranda JEFE DE LA UNIDAD DE MARINA MERCANTE.	 CC. CGON. Benjamín Miguel Salinas Miranda JEFE UNIDAD MARINA MERCANTE MINISTERIO DE DEFENSA

DEL : RESPONSABLE DE LA SECCIÓN REGISTRO MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE.

REF. : Informar a ASP-B, Servicio de Impuestos Nacionales y Aduana Nacional, referente Agencias Navieras constituidas legalmente con registro y permiso de operaciones vigentes en la Unidad de Marina Mercante.

FECHA : La Paz, 21 de julio de 2022.

Señor Contralmirante:

En cumplimiento a normas vigentes, tengo a bien elevar a su Autoridad el presente informe técnico:

I. ANTECEDENTES.

- A. Decreto Ley N° 3073.
- B. Resolución Ministerial N° 0736 que aprueba los 8 Reglamentos de la Unidad de Marina Mercante. de fecha 04 de agosto 2006.
- C. Resolución Administrativa N° 04/2018 aprobando el Reglamento de Registro Nacional de Empresas, Agencias Navieras e Industrias afines.

II. ANÁLISIS.

- A. La Dirección de Intereses Marítimos Fluviales Lacustres y Marina Mercante es el Órgano Administrativo dependiente del Ministerio de Defensa, que promueve políticas y acciones para el desarrollo y protección de los Intereses Marítimos que por medio de la Unidad de Marina Mercante regula las actividades naviero mercantes para el desarrollo y seguridad de la navegación comercial, seguridad humana y preservación del medio acuático.

Tomando en cuenta esta premisa la Unidad de Marina Mercante cumple con informar a las Líneas Navieras y otros Operadores afines a la actividad



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

05

Naviero Mercante que tienen la obligación regularizar su documentación administrativa para poder operar de manera legal dentro del territorio boliviano. Asimismo informar a las distintas instituciones gubernamentales que correspondan sobre las empresas legalmente constituidas, con documentación de acreditación y permiso de operaciones vigentes.

- B. Según el Reglamento Nacional de Empresas, Agencias Navieras e Industrias afines a la actividad Naviero Mercante. Consideramos los siguientes puntos:

CAPITULO II Disposiciones para el Registro.

Artículo 3. (Obligatoriedad de Registro).

- I. Las líneas navieras, agencias navieras, forwarder, bróker, cooperativas asociaciones y otros operadores dedicados a la actividad naviero – mercante, que desarrollen sus actividades legalmente en el Estado, deberán estar inscritas en el Registro de la DGIMFLMM (Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante).
- II. Las líneas navieras, agencias navieras, forwarder, bróker, cooperativas asociaciones y otros operadores dedicados a la actividad naviero – mercante, que se encuentren operando sin registro y/o permiso de operaciones de la DGIMFLMM, serán pasibles a sanción de acuerdo a Reglamento de Infracciones y Sanciones.
- III. Las líneas navieras con domicilio real en Bolivia deberán registrar su buque embarcaciones o artefactos navales en la DGIMFLMM.

Artículo 4 (Control)

La DGIMFLMM, remitirá de manera permanente a la Dirección General de Capitanías de Puerto, Aduana Nacional, Servicio de Impuestos Nacionales y a la Administración de Servicios Portuarios, la información del registro y permiso de operaciones de las líneas navieras, agencias navieras, agente embarcador (forwarder), representante del comprador o vendedor (broker), cooperativas, asociaciones y otros operadores a fines a la actividad naviero mercante, los certificados de registro y permiso de operaciones otorgadas por la DGIMFLMM para efectuar el control y verificación de los mismos por los diferentes medios de comunicación disponibles.

CAPITULO IV Permiso de Operaciones.

Artículo 13° (Vigencia). El permiso de operaciones tendrá una vigencia de un (1) año calendario debiendo someterse a una inspección para su renovación tomando en cuenta la fecha de aniversario.

Artículo 14° (Renovación del permiso de operaciones). Antes de la conclusión de la vigencia del permiso de operaciones, las líneas navieras,



*Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia*

agencias navieras, forwarder, bróker, asociaciones, cooperativas y otros operadores afines a la actividad naviero mercante, realizarán su solicitud de renovación, previa inspección y verificación de la documentación que tiene vencimiento anual o haya caducado.

Artículo 15° (Cancelación del permiso de operaciones). El permiso de operaciones se cancelará por las siguientes causales:

- A solicitud de la parte interesada, siempre que no tenga deuda pendiente con la DGIMFLMM.
- Disolución de la línea naviera, agencia naviera, agente embarcador (forwarder), representante del comprador o vendedor (broker), cooperativa, asociación y otros operadores afines a la actividad naviero mercante.
- Por orden judicial.
- Por infringir el presente reglamento y la normativa nacional e internacional referido a la actividad naviero mercante.
- Por no renovar su permiso en un año calendario.

C. Se verifico los archivos de la Sección Registro Marítimo, Fluvial y Lacustre, realizando un desglose de información sobre las Agencias Navieras, Líneas Navieras y otros Operadores Afines a la actividad Naviero Mercante que se encuentran legalmente constituidas, registradas y con Permiso de Operaciones Vigentes, mencionada información será remitida a las siguiente instituciones: ASP-B, Servicio de Impuestos Nacionales y Aduana Nacional solicitando su publicación en sus respectivas plataformas de comunicación disponibles. Así como dicta el reglamento en los puntos mencionados.

III. CONCLUSIONES.

A. El flujo de información con las instituciones anteriormente mencionadas **permitirá** contar con una base de datos compartida que regulara las actividades naviero mercante entre usuarios y empresas, evitando la vinculación de agencias navieras, líneas navieras, brókers, forworders que no cuentan con respaldo correspondiente, vulnerando normas, reglamentos causando susceptibilidad e inseguridad en las transacciones que se realizan en territorio nacional.

IV. SUGERENCIA.

A. Comunicar sobre los puntos mencionados, a las distintas navieras e instituciones estatales que se relacionan con el ámbito naviero mercante, para de esta manera contar con información fluida y actualizada efectuando



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

el seguimiento a las empresas que se encuentran operando de manera irregular e informal sin las autorizaciones correspondientes.

Es cuanto tengo a bien informar y sugerir a su Autoridad, para los fines consiguientes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Franco Lora Plata'.

Ricardo Franco Lora Plata
TTE. NAV. CGON.

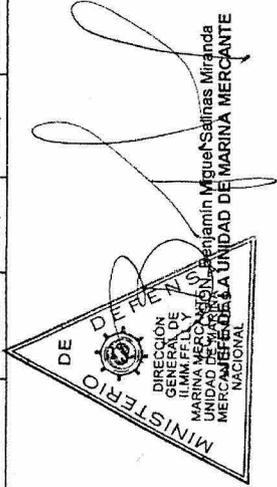
CUADRO DE AGENCIAS NAVIERAS, LINEAS NAVIERAS, FORWARDER CON REGISTRO Y PERMISO DE OPERACIONES VIGENTES EN LA UNIDAD DE MARINA MERCANTE HASTA LA FECHA 21/JULIO/2022

N°	NOMBRE LINEAS NAVIERAS	REPRESENTANTE	N° DE MATRICULA	PERMISO DE OPERACIONES	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	AMBITO DE OPERACIONES	REPRESENTA A:	VENCIMIENTO CONTRATOS	N° DE REFERENCIA
1	EMPRESA NAVIERA "YGAPORA FLUVIAL"	Jan Michael Chavez Navarro	RLN-SF-045-UMM	021/2021	10-dic-21	9-oct-22	HPP			7371829-7371819
N°	NOMBRE AGENCIA NAVIERA	REPRESENTANTE	N° DE MATRICULA	PERMISO DE OPERACIONES	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	AMBITO DE OPERACIONES	REPRESENTA A:	VENCIMIENTO CONTRATOS	N° DE REFERENCIA
1	Agencia Naviera "RENABOL S.A."	Andrés Sebastian Sanchez de Lozada Blanco	RAN-SM-044-UMM	001/2022	4-ene-22	3-ene-23	ARICA-CHILE	COSCO SHIPPING LINES FLUVIALBA PARAGUAY S.A. AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. MERCOPAR S.A.C.I. HAPRANAVE, INTERBARGE URUGUAY S.R.L. SHIP SUPPLY AND SERVICES S.R.L. NAVIERA CHACO S.R.L. DISTRIFLUVIAL PARAGUAY S.A	29-06-2023 30/4/2022 9/6/2022 16/3/2022 11/3/2022 10/1/2023 10/4/2023 15/2/2023	78987948 71345094
2	EMPRESA "AGENCIA MARITIMA LA BOYA SRL"	Rodrigo Arteaga Vazquez	RAN-SF-032-UMM	006/2022	19-abr-22	18-abr-23	HPP	HIDRONAVE SOUTH AMERICAN LOGISTIC OBSERVACIONES - PETROLERA SAN ANTONIO. VENCIDO 9 ABR. 2022. RIVER PAR VENCIDO 17 FEB. 2022. UMBL VENC. 14 FEB. 2021	2 AÑOS VENCE 17/03/2022	2221193-75222476
3	Agencia Naviera S.G. FLUWINTER SRL	Marco Ramiro Loza Villamil	RAN-SF-047-UMM	005/2021	3-mar-22	2-mar-23	HPP			
4	Empresa FENICIOS BOLIVIA	Salomón Mejino Legue	RAN-SF-044-UMM	007/2022	18-abr-22	17-abr-23	HPP	VIAGEN	1 AÑO VENCE 22-03-2023	7575661-73855843
5	Agencia Naviera "MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (BOLIVIA) LTDA"	Maria del Carmen Flores Tenearos	RAN-SM-025-UMM	009/2021	8-abr-22	7-abr-23	ARICA-CHILE	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (CHILE) LTDA.	INDEFINIDO	72009866-78835552
6	Agencia Naviera "MERCATOR BOLIVIA OPERADORES LOGISTICOS S.A."	Eliana Marcela Cabrera Ovando	RAN-SM-040-UMM	012/2022	7-may-22	6-may-23	ICUIQUE-CHILE	OCEAN NETWORK EXPRESS	1 AÑO VENCE 31-12-2022	3398811-66537503
7	Agencia Naviera "MAERSK BOLIVIA TRANSPORTE MARITIMO S.A"	Nathalie Jordan Moreno	RAN-SM-037-UMM	014/2022	8-jul-22	7-jul-23	ARICA-CHILE	MAERSK A.S., MAERSK LINE, LIMITED HAMBURG	INDEFINIDO	70634211
8	Agencia Naviera "ATIBAJA S.R.L."	Jean Mikhail Chavez Navarro	RAN-SF-045-UMM	023/2021	14-dic-21	14-dic-22	HPP	YAGAPORA FLUVIAL	2 AÑOS	7371819
9	Agencia Naviera Unipersonal "NAUTILUS LOGISTIC"	Meuncho Pablo Silva Nallea	RAN-SF-046-UMM	024/2021	23-dic-21	22-dic-22	HPP	LINEA NAVIERA CONECPORT	2 AÑOS VENCE 1-12-2023	79501700
10	Empresa TAWA	Antonio Camacho Hernandez	RAN-SF-029-UMM	022/2021	27-oct-21	26-oct-22	HPP	PANCHITA G DE NAVEGACION IMPALA TERMINALS PARAGUAY LINEAS PANCHITA G	1 AÑO VENCE 11-08-2022	2793307-75086564

11	Agencia Naviera "MARTIME SHIPPING AGENCY BOLIVA S.R.L."	Yanina Gámez Ruiz	RAN-SF-043-UMM	015/2021	16-ago-21	15-ago-22	HPP	FLOR DE LIZ HIDROVIAS DEL PARAGUAY S.A. PRICOLPAR	17 de mayo de 2022 21 de enero de 2020 21 de enero de 2020	2221193- 71627528
----	---	-------------------	----------------	----------	-----------	-----------	-----	---	--	----------------------

N°	NOMBRE FORWARDER	REPRESENTANTE	N° DE MATRICULA	PERMISO DE OPERACIONES	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	AMBITO DE OPERACIONES	REPRESENTA A:	VENCIMIENTO CONTRATOS	N° DE REFERENCIA
1	Forwarder TRANS GLOBAL S.R.L.	Ricardo Alfredo Samierito Araya	RF-SM-002-UMM	010/2021	19-may-21	18-may-22	AFICA-CHILE	AGILITY LOGISTIC	INDEFINIDO	68942779

SRVCC





Aduana Nacional

RECIBIDO
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

FECHA: 2-4 AGO 2022
HORA: 11:17
Cantidad Total de Fojas: 8
HR:
CLAVE:
Firma:

D.A.L.
Verónica
Tóres T.
A.N.



Aduana Nacional
Trabaja por ti

La Paz, 23 AGO 2022

AN/GNN/DNPTA/N/489/2022

Señora
Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL
Presente.-

**REF.: AGENCIAS NAVIERAS CON PERMISO
DE OPERACIONES AL 21/07/2022.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en oportunidad de hacer referencia a la nota DGIMFLMM-UMM-SG N° 270/2022, a través de la cual remite el Informe Técnico DGIMFLMM-UMM-SRMFL N° 027/2022 y el cuadro de Agencias Navieras, líneas navieras, forwarder con registro y permiso de operaciones vigentes en la Unidad de Marina Mercante hasta el 21/07/2022, solicitando se efectúe la publicación del cuadro en las plataformas perteneciente a la Aduana Nacional.

Al respecto, tengo a bien remitir el mencionado cuadro de Agencias Navieras, líneas navieras, forwarder con registro y permiso de operaciones vigentes en la Unidad de Marina Mercante hasta el 21/07/2022, para su publicación en la página web de la Aduana Nacional: www.aduana.gob.bo → normativa → Norma → Circulares.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

D.N.P.T.A.
Susana
A.N.

D.N.P.T.A.
Vertha
Inda A.
A.N.

GNN: DAAT
DNPTA: Sac/bia
Adj.: Cuadro, nota 270
Informe 027
C.c.: Archivo
Fjs.: 8 (ocho)
HR.: ANB2022/12714/1

Arratia
Daniela Adriana Arratia Tapia
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
Aduana Nacional